



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Avellaneda, 13 de agosto de 1993

VISTO la Resolución nro. 938/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Rafael Carlos CASTELLANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5, punto 5.2.2 inciso c) de la Ordenanza nro. 462, al cursar en los períodos lectivos 1985, 1987 y 1990, correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 938/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 938/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1985 en Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II, al período lectivo 1987 en Hidráulica General y en 1990 Organización y Conducción de Obras y Proyecto Integrador, -

///.-



SECRETARÍA
ACADÉMICA
REG. ADMS. DE NIVEL SUPERIOR

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RECTORADO

-2-

///.-

eximiéndolo de sus correlativas Química General y Aplicada, Análisis Matemático III e Ingeniería Sanitaria, respectivamente, al alumno Rafael Carlos CASTELLANO, legajo nro. 07-25224-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 568/93

U.T.N.
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

Ingeniero *[Handwritten signature]*
JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO